

en relación con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Sampedro Sáez.

Vocales: Don José María Berini Giménez, don Ricardo Calle Saiz, don Gonzalo Anes Alvarez y don Julio Segura Sánchez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero, y de la Complutense, el segundo, tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Velarde Fuertes.

Vocales suplentes: Don Teodoro Flores Gómez, don Enrique Martín López, don Agustín Cotruello Sendagorta y don Angel Rojo Duque, Catedráticos de la Universidad del País Vasco, el primero, y de la Complutense, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

26095

ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de UNED.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 25 de febrero de 1980 para provisión de la cátedra de «Química Física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de UNED, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Morcillo Rubio.

Vocales: Don Juan Sancho Gómez, don Manuel García Velarde, don Mateo Díaz Peña y don Pablo Sanz Pedrero, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, el primero; de la UNED, el segundo, y de la Complutense, el tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Roig Muntaner.

Vocales suplentes: Don José Ignacio Fernández Alonso, don Ildefonso Yáñez de Diego, don Fermín Gómez Beltrán y don José María Hernando Huelmo, Catedráticos de las Universidades de Autónoma de Madrid, UNED, Oviedo y Málaga, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

26096

RESOLUCION de 26 de julio de 1980, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxiliares, en turno libre y restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Auxiliares en la Plantilla de la Universidad de Valladolid y de conformidad con la Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1066/1977 de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y manteniéndose en el Presupuesto de la Universidad la consignación correspondiente para el ejercicio de 1980, se resuelve cubrir las de acuerdo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Auxiliares, en los distintos Centros de la Universidad de Valladolid, dotados en la plantilla

presupuestaria de este Organismo, para ser cubiertos en la siguiente forma:

a) Turno restringido, dos plazas (25 por 100 de las vacantes, de acuerdo con la Ley 70/1978) para personal de empleo interino, contratado o eventual que se encuentren desempeñando plazas en el Organismo de igual categoría a las del objeto de concurso.

b) Turno restringido del 50 por 100 de las plazas, es decir, cuatro plazas para funcionarios de Carrera de escalas inferiores de la Universidad, en turno de promoción, al amparo del artículo 8.2 del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, desarrollado por Orden de 15 de noviembre.

Las plazas no cubiertas en el primer turno restringido se acumularán a éste.

c) Turno libre, dos plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido anterior se acumularán a éste.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Turno libre.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 286 de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido al amparo de la Ley 70/1978.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 y Real Decreto 542/1979, además de lo requisitos señalados en la norma 2.1, deberán:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

b) Ser funcionario eventual, interino o contratado de colaboración temporal, que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las que sean objeto de la convocatoria y continúen prestando servicios en el Organismo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.3. Turno restringido al amparo del artículo 8 del Estatuto.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) que desarrolla el artículo 8 del Estatuto, será necesario lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Valladolid, perteneciente a otras escalas o plazas de diferente especialidad de nivel inferior, y estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

b) Los aspirantes deberán acreditar no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos señalados en el apartado 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el nú-

mero de su documento nacional de identidad y el turno de oposición a que se acogen.

b) Comprometerse, caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad, adhiriendo una fotografía en el original de la solicitud.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, autorizado por Orden de 28 de noviembre de 1978, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia de Gobierno en el momento en que se envía por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valladolid o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada uno de los turnos de oposición, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad, Catedrático en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Universidades e Investigación a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de la Escala Auxiliar, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación; señalándose al mismo tiempo lugar y día del sorteo.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a noventa minutos, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio. Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, que pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración, la transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

7.2. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Cada uno de los ejercicios es eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados en cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valladolid para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de actuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos turno libre.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valladolid los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos por la Ley de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. Turno restringido al amparo de la Ley 70.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valladolid los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la Hoja de Servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

9.3. Turno restringido al amparo del artículo 8.

Por tener los aspirantes la condición de Funcionarios de este Organismo deberán presentar los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la Hoja de Servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, deberán presentar certificado de penales.

9.4. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.5. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

9.6. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valladolid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos por el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 9 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de julio de 1980.—El Rector..

ANEXO QUE SE CITA

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado: La población, el territorio, el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado: El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La Constitución; su concepto. Evolución constitucional española. Principales Constituciones españolas. Estudio especial de la Constitución de 1978.
5. La organización política de España. La Corona. La sucesión a la Corona.
6. La función legislativa. Carácter y evolución de las actuales Cortes Españolas. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.
7. La organización judicial española. Sus principales características.
8. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
9. La Administración Pública: concepto y clases. La función administrativa.
10. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
11. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.
12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes pre-autonómicos, con especial referencia a Castilla y León.
13. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. La Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.
14. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores, Mancomunidades y Agrupaciones municipales.
15. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. Los Colegios profesionales.
16. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.
17. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Regulación. Los sujetos del Procedimiento Administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo. Términos y plazos en el Procedimiento Administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.
18. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la Función Pública Española. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación de los funcionarios. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública.
19. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).
20. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Falta y sanciones. Los secretos oficiales.
21. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
22. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
23. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto del Ministerio de Universidades e Investigación. Los presupuestos Universitarios.
24. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.
25. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Universidades e Investigación. Subsecretaría. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica.
26. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización Académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos, Institutos, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios.
27. Los órganos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
28. El Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.
29. El alumnado universitario. Clases y régimen jurídico.
30. El Personal no docente. Clases y régimen jurídico.

26097

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes al concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de 507 plazas de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha

15 de noviembre de 1980, páginas 25555 a 25561, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones;

En la relación de admitidos, donde dice: «Admitidos», debe decir: «Admitidos. Ciencias Naturales».

En la asignatura de Ciencias Naturales, donde dice: «Angulo Romero, Julia ... 30.138.287», debe decir: «Angulo Romero, Julia ... 30.188.287»; donde dice: «Baraibar Scandella, Elisa ... 136.016», debe decir: «Baraibar Scandella, Elisa ... 136.018»; donde dice: «Cuesta Lendínez, Inocente ... 25.989.566», debe decir: «Cuesta Lendínez, Inocente ... 25.898.566», y donde dice: «Geli de Ciurana, Ana María ... 40.287.448», debe decir: «Geli de Ciurana, Ana María ... 40.267.448».

Asignatura de Filosofía (Psicología y Sociología de la Educación), donde dice: «Bacaicoa Ganuza, Fernando ... 15.781.104», debe decir: «Bacaicoa Ganuza, Fernando ... 15.731.104», y donde dice: «Brandin Freijoo, Camilo», debe decir: «Brandin Feijoo, Camilo».

Asignatura de Física y Química, donde dice: «Alvares-Ude de la Torres, Juan Antonio», debe decir: «Alvarez-Ude de la Torre, Juan Antonio».

Asignatura de Francés, donde dice: «Costas Costa, María Mercedes ... 37.903.119», debe decir: «Costas Costa, María Mercedes ... 37.983.119», y donde dice: «Galgáñ Rodríguez, Nieves», debe decir: «Galván Rodríguez, Nieves».

Asignatura de Geografía e Historia, donde dice: «Cruz Solís, Isabel María de la ... 8.752.735», debe decir: «Cruz Solís, Isabel María de la ... 8.752.785», y donde dice: «Ecuain Escamilla, Ramón Luis», debe decir: «Escuain Escamilla, Ramón Luis».

Asignatura de Lengua y Literatura, donde dice: «Hoyos Rancel, María del Carmen», debe decir: «Hoyos Ragel, María Carmen»; donde dice: «Márquez Rodríguez, José ... 29.690.033», debe decir: «Márquez Rodríguez, José ... 29.690.933»; donde dice: «Ruiz Solves, María Lourdes ... 27.198.956», debe decir: «Ruiz Solves, María Lourdes ... 27.198.056», y donde dice: «Sánchez Corral, Luis ... 7.935.063», debe decir: «Sánchez Corral, Luis ... 7.935.068».

Asignatura de Matemáticas, donde dice: «Murais García, María Dolores», debe decir: «Muruais García, María Dolores».

Asignatura de Música, donde dice: «Núñez Pérez, María del Carmen ... 16.768.551», debe decir: «Núñez Pérez, María del Carmen ... 16.768.553».

Asignatura de Pedagogía (Didáctica y Organización escolar), donde dice: «Bassa Martín, Ramón Miguel ... 78.135.021», debe decir: «Bassa Martín, Ramón Miguel ... 78.185.021»; donde dice: «Espeleta Gabari, María del Carmen», debe decir: «Espeleta Gabari, María del Carmen»; donde dice: «Ivanga Pendi, Augusto Calixto», debe decir: «Ivanga Pendi, Augusto Calixto»; donde dice: «Nabrún Fajardo, Nicomedes Jesús», debe decir: «Negrín Fajardo, Nicomedes Jesús», y donde dice: «Ponte Tous, Carmen», debe decir: «Pont Tous, Carmen».

ADMINISTRACION LOCAL

26098

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, con título de Perito o Ingeniero Técnico de obras públicas.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de agosto pasado publicó convocatoria y programa que han de regir para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, con título de Perito o Ingeniero Técnico de obras públicas, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Será condición indispensable para concurrir a la oposición ser español y tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de aquellos en que falten al menos diez para la jubilación forzosa por edad; estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico en obras públicas; no padecer enfermedad o defecto que le imposibilite el normal desempeño de las funciones del cargo; no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local; carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y ostentar buena conducta y abonar por derechos de examen en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas.

Las instancias, reintegradas con una póliza de 25 pesetas y sello municipal de tres; los no residentes en Zaragoza podrán enviarlas por procedimiento administrativo, y los derechos de examen mediante giro postal. En su instancia deberán señalar el número y fecha de imposición del giro o acompañar el taloncillo-resguardo del referido giro. También deberá señalar un domicilio en esta ciudad a los solos efectos de notificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde-Presidente, Ramón Sainz de Varanda.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—17.646-E.